

Actividades Del Comité del Fondo Hondureño de Inversión Social



Si eres de esos padres que cuida cada uno de sus actos para dar un buen ejemplo a sus hijos... hoy es tu día.

**FELIZ DÍA DEL PADRE LES DESEA
EL COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA DEL FHS**

Te aconsejamos que disfrutes de tu viaje. Con toda la seguridad.



No te distraigas.

La mayoría de los accidentes se deben a distracciones. El móvil, el GPS, la radio, comer o beber son elementos que pueden provocar una distracción.



Al volante, ni una gota de alcohol.

El alcohol reduce tu capacidad de conducir, disparando el riesgo de sufrir un accidente.



Ponte el cinturón.

También en los asientos traseros y sillas infantiles. Recuerda que los accidentes de tráfico son la primera causa de mortalidad infantil en Europa.



No corras.

Respetar los límites de velocidad: la velocidad inadecuada provoca salidas de la vía y reduce la posibilidad de sobrevivir en caso de accidente.



Mantén la distancia de seguridad.

Si estás demasiado cerca, no podrás frenar a tiempo en caso de emergencia.



Ojo a las inclemencias.

Con lluvia, viento o niebla, debes aumentar la distancia de seguridad, reducir la velocidad, usar las luces y extremar la precaución.



Descansa.

Como mínimo, cada 2 horas. El cansancio, además de provocar sueño, disminuye la capacidad de reacción frente a un imprevisto.



Señaliza tus maniobras.

Los demás no saben lo que vas a hacer si no se lo indicas. Mira por el retrovisor y usa los intermitentes.



Recuerda que no viajas solo.

Ciclistas y motoristas son particularmente vulnerables en carretera. Respétalos.



Motorista, ponte el casco.

Recuerda que su uso reduce las muertes en un tercio y evita dos de cada tres lesiones cerebrales.

COMITÉ DE PROBIDAD
Y ÉTICA - FHS
2013

"LA CONCIENCIA ES LA PRESENCIA DE DIOS EN EL HOMBRE"



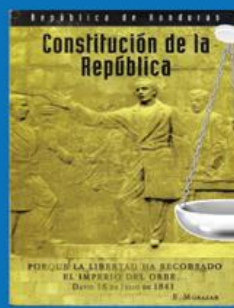


Estudiando el Código

ARTÍCULO 6.

Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta éticas siguientes:

1) Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución de la República, el código de Conducta Ética del Servidor Público, las leyes, los reglamentos y demás normativaS aplicableS al cargo que desempeña.





Estudiando el Código

ARTÍCULO 6.

Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con las normas de conducta éticas siguientes:

2) Observar en todo momento un comportamiento tal que, examinada su conducta por los ciudadanos, ésta no pueda ser objeto de reproche.

